



# **Informe anual de seguimiento y evaluación de las reglas fiscales**

**Al segundo trimestre de 2023**

**Dirección Nacional de Programación Fiscal  
Subsecretaría de Política Fiscal  
Viceministerio de Finanzas**

## **Ministerio de Economía y Finanzas**

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)

1/16



República  
del Ecuador

## I. Introducción

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas -COPLAFIP- establece un marco legal que plantea el cumplimiento de reglas fiscales, cuya finalidad es establecer mecanismos de compromiso y señalización de la gestión fiscal, ya que uno de los principales objetivos del Gobierno es asegurar una adecuada gestión del gasto público, y así garantizar la sostenibilidad fiscal.

Al respecto, y en cumplimiento del artículo 238 del reglamento del COPLAFIP, el presente informe presenta: i) un análisis de la evolución trimestral de los principales agregados fiscales del Sector Público No Financiero -SPNF-; y, ii) los resultados de las distintas reglas, objetivos y metas fiscales.

## II. Operaciones del SPNF

### a. Cobertura del SPNF

La cobertura institucional para el análisis de las operaciones del SPNF, corresponde a las estadísticas de finanzas públicas, la misma que incluye:

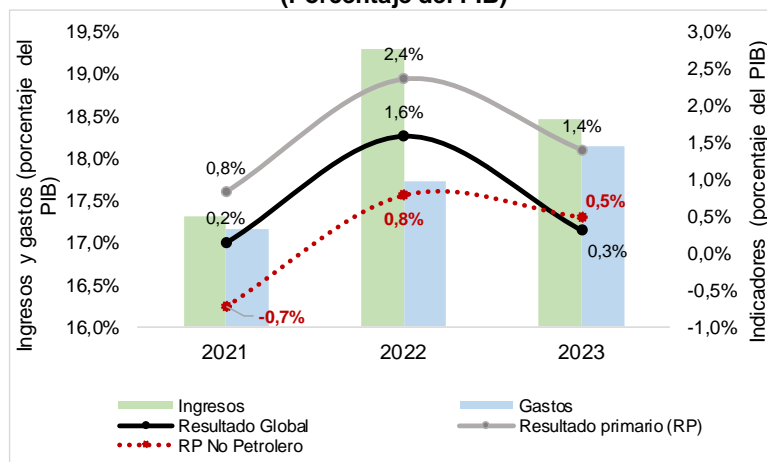
Sector Público No Financiero			
Gobierno General			EPNF
Gobierno Central	FSS	GAD	

El SPNF corresponde a la consolidación del Gobierno General y las Empresas Públicas No Financieras -EPNF (EP Petroecuador, Empresa de Ferrocarriles del Ecuador -ENFE- en liquidación; TAME, Línea Aérea del Ecuador, en liquidación; Empresas Municipales de Agua Potable- muestra de 44 empresas; y, FLOPEC, empresa pública ecuatoriana de transporte marítimo nacional e internacional del crudo ecuatoriano). El Gobierno General corresponde a la agregación del Gobierno Central, los Fondos de Seguridad Social -FSS- (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS-; Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, -ISSFA-; y, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, -ISSPOL-) y los Gobiernos Autónomos Descentralizados -GAD-, finalmente el Gobierno Central es equivalente al Presupuesto General del Estado -PGE- y la administración extrapresupuestaria de los contratos petroleros privados.

### b. Resultado Global del SPNF

A junio 2023, los resultados global y primario del SPNF fueron superavitarios del orden de USD 387 millones (0,3% del PIB) y USD 1.693 millones (1,5% del PIB), respectivamente, valores inferiores a los alcanzados en igual periodo del año 2022 USD 1.825 millones (1,6% del PIB) y USD 2.728 millones (2,4% del PIB), en su orden. El resultado primario no petrolero muestra la misma tendencia a la baja, a junio 2023 y representa el 0,5% del PIB, mientras que en el año 2022 este indicador se ubicó en 0,8% del PIB, es decir 0,3 puntos porcentuales p.p. menos, como se puede ver en el siguiente gráfico.

**Gráfico No. 1: Ingresos, gastos, resultado global y resultado primario del SPNF  
Enero – junio 2021 - 2023  
(Porcentaje del PIB)**

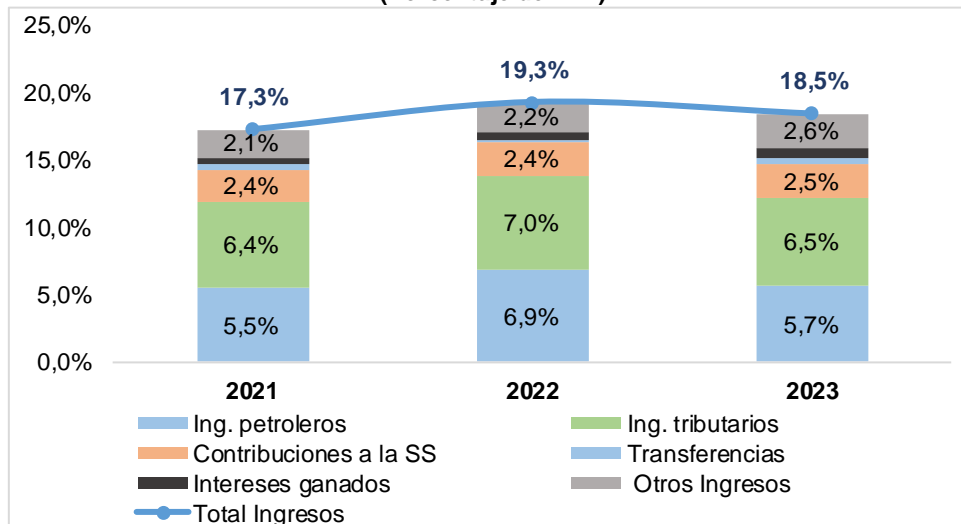


Fuente: MEF

**c. Ingresos del SPNF**

Este componente a junio presenta una participación en el PIB de 18,5%, equivalente a 0,8 p.p. menor al coeficiente observado en el mismo periodo de 2022 (19,3% del PIB). El descenso del volumen de producción y precio de exportación, así como la desaceleración de la actividad económica son los principales factores que explican este comportamiento, como se muestra en el gráfico No. 2

**Gráfico No. 2: Ingresos del SPNF  
Enero – marzo 2021- 2023  
(Porcentaje del PIB)**



Fuente: MEF

**Petroleros:** En el primer semestre del año 2023, estos ingresos representan el 5,7% del PIB (USD 6.853 millones), mientras que en el mismo periodo del año 2022 fue 6,9% del PIB (USD 7.886 millones), explicada por una disminución de la producción fiscalizada, la cual cae en el periodo de análisis en 1,1% equivalente a 0,49 millones de barriles, asociada principalmente a la paralización de las operaciones del SOTE y Poliducto Shushufindi en el mes de febrero de 2023, y a un menor precio de exportación del crudo ecuatoriano, que en promedio pasa de USD 93,49 por barril en 2022 a USD 62,77 por barril en el mismo periodo 2023.

**Tributarios:** Al primer semestre del año, estos ingresos sumaron USD 7.869 millones (6,5% del PIB), porcentaje que comparado con igual periodo 2022 es 0,4 p.p. inferior, presentando una evolución acorde a una desaceleración de la actividad económica observada desde los últimos meses del año pasado, el tributo más afectado fue el Impuesto al Valor Agregado -IVA, por una caída del crecimiento de las importaciones. Efectivamente, el promedio de las importaciones totales en el período enero-junio caen en 7,9% mientras que el año 2022 para el mismo periodo estas en promedio aumentaron 44,1%.

Ahora bien, al comparar la evolución de los impuestos con similar período de 2022, esta disminuyó nominalmente en USD 207 millones (-2,6%). Disminución que ha estado liderada por: i) los impuestos temporales al patrimonio de personas naturales y empresas, que para el año 2023, la recaudación de este impuesto corresponde únicamente a las empresas; ii) la dinámica del Impuesto a la Salida de Divisas -ISD, por la disminución progresiva de la tarifa (del 4% al 3,75% entre enero-junio 2023).

En cuanto a la composición de la recaudación tributaria prevista para el año 2023, el IVA es el más representativo 40% del total, le sigue en orden de importancia el Impuesto a la Renta 36% del total. Por su parte, los aranceles, el Impuesto a los Consumos Especiales -ICE, el Impuesto a la Salida de Divisas -ISD, y Otros Impuestos<sup>1</sup> participan con el 8,4%, 5,9%, 5,2% y 4%, en su orden.

**Contribuciones a los fondos de Seguridad Social:** Estos ingresos están relacionados con el nivel de empleo, siendo el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS el que recibe la mayor cantidad de contribuciones, tanto del sector público como privado. En promedio, durante el primer semestre del período 2021-2023, estas contribuciones representaron el 2,5% del PIB, las cuales mantienen un crecimiento nominal anual de alrededor del 8% para el año 2023

**Transferencias:** Incluye los dividendos de las sociedades públicas y transferencias provenientes del sector público y privado, ya sea por normativa o donaciones. Durante el primer semestre del periodo de 2021 a 2023, estos ingresos en promedio se ubicaron en 0,4% del PIB, a excepción del 2023 que representó el 0,6% del PIB, este coeficiente más alto obedece principalmente a una transferencia de capital, desde el sector privado, para la reducción del pasivo proveniente de los contratos petroleros<sup>2</sup>.

**Intereses ganados:** se refieren a los rendimientos del portafolio de inversiones de los Fondos de Seguridad Social. Durante el período analizado el IESS y BIESS ha tenido una participación promedio en este grupo de ingresos del 87%, la diferencia 13% corresponde a los rendimientos de las inversiones

---

<sup>1</sup> Para el año 2023, este grupo de impuestos incluye el impuesto al patrimonio de las empresas

<sup>2</sup> Finalización del contrato correspondiente al Bloque 16 y 67, operado por Repsol, esto ocasionó la extinción del pasivo (Carry Forward), cuyo tratamiento estadístico fue una condonación de deuda. Este pasivo en su origen se debe a que los contratos de servicios petroleros, contemplan la figura de acumulación de tarifa, en caso de que el precio del petróleo esté por debajo del precio de equilibrio de cada contrato.

del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - ISSFA e Instituto de Seguridad Social de la Policía - ISSPOL.

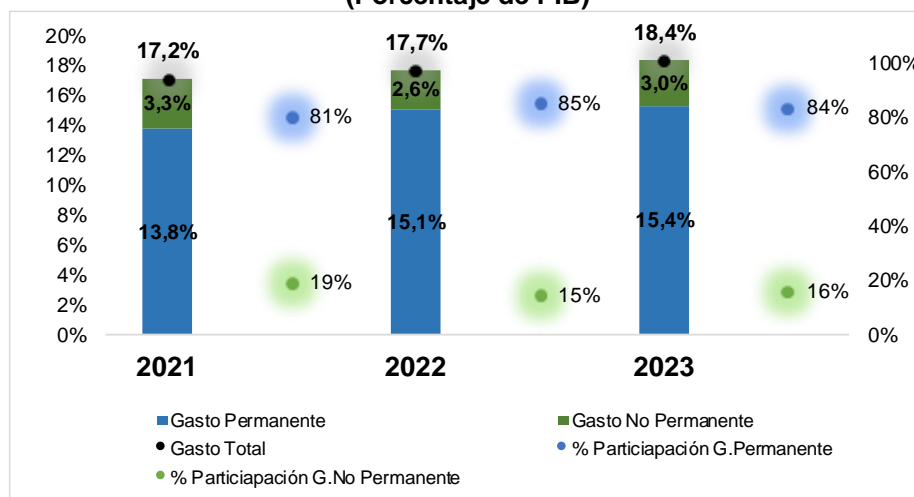
Al primer semestre del 2023, este grupo de ingresos representan el 0,97% del PIB, 0,13 p.p. más al coeficiente observado en igual periodo 2022 (0,84% del PIB), producto del incremento en el monto de inversión de los Fondos del IESS-BIESS, el cual pasa de USD 21.363 millones a USD 23.592 millones, entre enero-junio 2022 y enero-junio 2023; así como, a un incremento de la tasa de interés implícita de 4,5% a 4,9%, para estos mismos periodos de análisis.

**Otros ingresos:** Son los ingresos provenientes de la autogestión de entidades públicas del Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD, las tasas y otras contribuciones a los Fondos de Seguridad Social, y los ingresos operativos de las empresas públicas no petroleras, se han mantenido estables en torno al 2,3% del PIB para el primer semestre del periodo 2021- 2023.

**d. Gastos del SPNF**

Al mes de junio de 2023, los gastos registran un aumento anual del 8%, alcanzando los USD 21.956 millones (18,4% del PIB). Dentro de la estructura del gasto, durante el periodo de enero a junio de 2022, el permanente representó 85% y el no permanente el 15%, coeficientes que en el año 2023 se ubicaron en 84% y 16%, en su orden, ver siguiente gráfico.

**Gráfico No. 3: Estructura de gastos del SPNF 2021- 2023 (Porcentaje de PIB)**

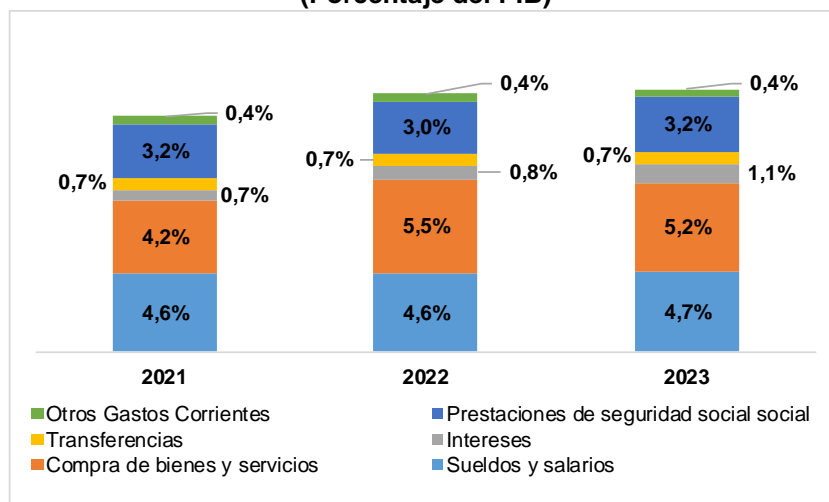


Fuente: MEF

### Gastos permanentes

Este grupo de gastos totalizan, a junio de 2023, USD 21.956 millones (18,4% del PIB), los componentes de este grupo de gasto se muestran en el siguiente gráfico.

**Gráfico No. 4: Gastos permanentes del SPNF  
2021- 2023  
(Porcentaje del PIB)**



Fuente: MEF

**Sueldos y Salarios:** Constituye uno de los rubros más significativos, a junio 2023 este ítem se ubicó en USD 5.647 millones equivalente al 2,3% del PIB, 0,1 p.p. más al coeficiente registrado en el mismo periodo del año pasado, la participación de este grupo de gasto es de 30,7% dentro del gasto permanente, con un crecimiento nominal anual del 5,7%, que obedece en gran medida a la vigencia en este año de la Ley Orgánica de Educación Intercultural donde se establece un incremento salarial al sector educación por la aplicación de un nuevo escalafón y la incorporación de nuevo personal principalmente en los sectores de educación, salud y seguridad.

**Bienes y Servicios:** Este componente suma USD 6.194 millones (5,2% del PIB), con una variación negativa de 1,8%, asociada a la caída del gasto de la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios - CFDD<sup>3</sup>, por la disminución del precio de los derivados importados, el cual pasó de un promedio en el periodo enero-junio de 2022 de USD 128 por barril a USD 101 por barril en el mismo periodo 2023.

**Intereses:** Esta cuenta totaliza USD 1.306 millones (1,1% del PIB), USD 403 millones más al gasto registrado en el primer semestre de 2022 (USD 902 millones), con un crecimiento anual 44,7%, que se

<sup>3</sup> Conforme al Decreto Ejecutivo no. 548, la CFDD se traslada a la empresa pública de hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR. La fecha de ejecución del proceso se realizó el 12 de septiembre de 2022, conforme el Oficio Nro. MEF-STN-2022-2531-O. En este sentido, las operaciones de la CFDD serán registradas en las operaciones de las Empresas Públicas No Financieras (EPNF) a partir de septiembre de 2022.

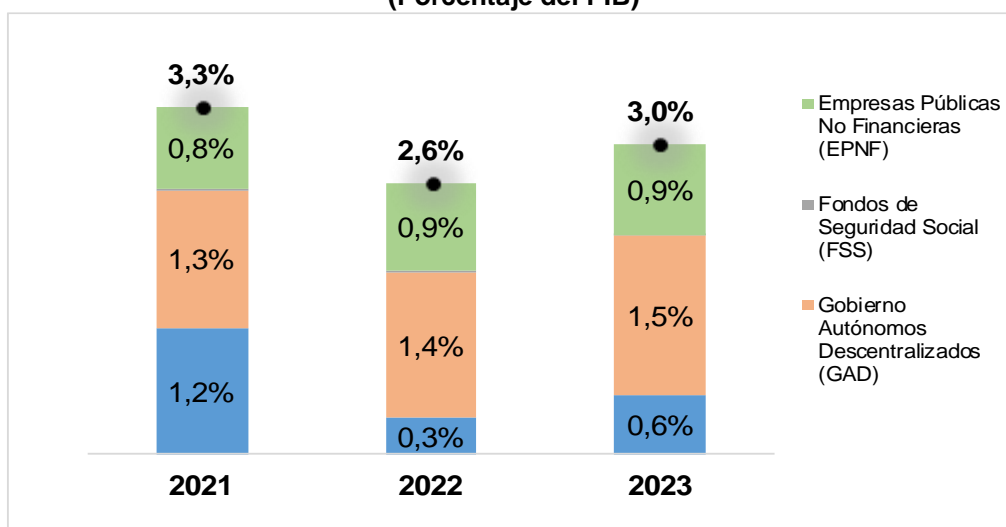
explica en gran medida por el ajuste de tasas de interés en el mercado internacional producido por las políticas adoptadas internacionalmente para controlar los niveles inflacionarios.

**Prestaciones de la Seguridad Social:** Este gasto en el semestre del año 2023 registra un crecimiento de 10,6%, pasando de USD 3.491 millones en 2022 (3 % del PIB) a USD 3.859 millones (3,2% del PIB) en 2023. Este incremento en términos nominales responde al incremento de afiliados que demandan de mayores prestaciones de los FSS.

### Gasto No Permanente

En el periodo enero-junio 2023, este grupo de gasto suma USD 3.569 millones (3% del PIB), cabe señalar, que en este tipo de gasto se registran las inversiones en obras de infraestructura, principalmente en los sectores de transporte, educación, salud, seguridad, entre otros. Su peso relativo en el PIB ha venido disminuyendo de 3,3% del PIB en 2021 a 3% del PIB en el 2023. Este comportamiento evidencia que en la práctica el monto de inversión se constituyó en la variable de ajuste en función del financiamiento.

**Gráfico No. 5: Gasto no permanente del SPNF  
2021- 2023  
(Porcentaje del PIB)**



Fuente: MEF

En el gráfico anterior se detalla el nivel de gasto en porcentajes del PIB por cada nivel de gobierno, donde los GAD tienen la mayor participación (1,5% del PIB), seguido de las Empresas Públicas No Financieras - EPNF y el Gobierno Central, cuyas participaciones se ubican en 0,6 % y 0,9% del PIB, respectivamente.

### III. Financiamiento del SPNF

El resultado global del SPNF presenta las siguientes operaciones relativas con su financiamiento.

**Tabla No. 1: Financiamiento del SPNF  
2021-2023  
(Porcentaje del PIB)**

	Ene-Jun 2021	Ene-Jun 2022	Ene-Jun 2023	VARIACIÓN 2023-2022
	% PIB	% PIB	% PIB	% PIB
<b>Balance Fiscal superávit (-), déficit (+)</b>	<b>-0,15%</b>	<b>-1,59%</b>	<b>-0,32%</b>	<b>1,26%</b>
<b>Amortizaciones y otras obligaciones</b>	<b>1,54%</b>	<b>1,61%</b>	<b>2,13%</b>	<b>0,51%</b>
Internas	0,67%	0,59%	0,87%	0,28%
Externas	0,87%	1,02%	1,26%	0,24%
<b>Requerimientos de Financiamiento</b>	<b>1,39%</b>	<b>0,03%</b>	<b>1,80%</b>	<b>1,78%</b>
<b>Financiamiento Identificado</b>	<b>1,47%</b>	<b>1,85%</b>	<b>0,64%</b>	<b>-1,22%</b>
<b>Financiamiento Externo</b>	<b>0,71%</b>	<b>1,73%</b>	<b>0,80%</b>	<b>-0,93%</b>
Organismos Internacionales	<b>0,48%</b>	<b>1,71%</b>	<b>0,09%</b>	<b>-1,62%</b>
Gobiernos	0,23%	0,02%	0,16%	0,14%
Bancos, instituciones financieras y Bonos	0,00%	0,00%	0,55%	0,55%
Crédito Proveedores	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Venta anticipada de petróleo	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Financiamiento Interno</b>	<b>0,98%</b>	<b>-0,03%</b>	<b>0,36%</b>	<b>0,39%</b>
Bonos	0,84%	0,44%	0,50%	0,07%
CETES (neto)	0,14%	-0,47%	-0,15%	0,32%
<b>Otras fuentes de financiamiento</b>	<b>-0,22%</b>	<b>0,16%</b>	<b>-0,52%</b>	<b>-0,68%</b>
<b>Var. depósitos en el BCE disminución (+) incremento (-)</b>	<b>-0,08%</b>	<b>-1,83%</b>	<b>1,17%</b>	<b>2,99%</b>

**Fuente:** MEF (información provisional).

El requerimiento de financiamiento para el periodo enero-junio 2023 se ubica en 1,80% del PIB, 1,78 p.p. más respecto al mismo periodo de 2022. Este incremento se debe principalmente a: i) el resultado fiscal es menos superavitario en 1,26% del PIB; y, ii) el nivel de amortizaciones y otras obligaciones sube en 0,51% del PIB.

Dentro de las amortizaciones de deuda pública para el periodo enero-junio 2023, las externas representaron el 1,26% del PIB (USD 1.502 millones), las cuales incluyen la compra de los Bonos Soberanos por alrededor USD 644 millones. Por otro lado, las amortizaciones internas representaron el 0,87% del PIB (USD 1.042 millones). De este monto, alrededor de USD 779 millones correspondieron a vencimientos de Bonos del Estado en poder del Banco Central del Ecuador- BCE.

Respecto a los desembolsos para el mismo periodo de análisis, la principal fuente es la de origen externo, la cual sumó USD 960 millones, provenientes principalmente de la operación de crédito con GPS BLUE para la recompra de Bonos Soberanos por USD 656 millones. Por su parte, los desembolsos internos sumaron USD 603 millones (0,50% del PIB), de acuerdo con el siguiente detalle: USD 419 millones constituyen bonos adquiridos principalmente por la banca pública (COSEDE USD 325 millones); y USD 183 millones provenientes de préstamos del Banco de Desarrollo del Ecuador a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. De otro lado, los Certificados de Tesorería presentaron en neto una caída de USD 177 millones (0,15% del PIB) en el mismo periodo.

En este sentido, el resultado neto del movimiento de las cuentas de deuda pública del SPNF para el periodo de análisis fue negativo en USD 1.158 millones (0,97% del PIB).



En lo que respecta a las otras fuentes de financiamiento, conformadas principalmente por cuentas por cobrar, pagar, convenios de liquidez e inversiones de los Fondos de Seguridad Social -FSS, en el periodo de análisis alcanzan -0,52% del PIB (USD -622 millones).

Finalmente, los depósitos del SPNF en el BCE a junio 2023, presentan una disminución de USD 1.393 millones equivalente al 1,17% del PIB, que obedece principalmente a que el PGE se financió durante este período con recursos de origen interno provenientes principalmente del Instituto de Seguridad Social- IESS-BIESS por USD 1.429 millones (1,20% del PIB). Contrariamente, esta variable en igual período del año pasado presentó una acumulación por USD 2.103 millones (1,83% del PIB), asociado principalmente a que los primeros meses del año 2022, el país obtuvo financiamiento externo por USD 1.993 millones (1,73% del PIB).

#### IV. Seguimiento de las Reglas Fiscales

Para el seguimiento y aplicación de las reglas fiscales, según las disposiciones del capítulo IV de las reglas fiscales del COPLAFIP, los indicadores incluirían todas las entidades del SPNF<sup>4</sup>, considerado las estadísticas de finanzas públicas, incluida la ejecución presupuestaria<sup>5</sup>. En la siguiente tabla se detallan los indicadores de cumplimiento obligatorio e indicativo para el año 2023 del SPNF sectorizado.

**Tabla No. 2: Indicadores de Reglas Fiscales 2023**

	SPNF	PGE	FSS	GAD	EPNF
<b>Ingresos</b>					
Ingreso Petrolero					
Ingreso No Petrolero					
<b>Gastos</b>					
Intereses					
<b>Gasto primario</b>					
Gasto primario no petrolero					
Gasto petrolero					
<b>Resultado global</b>					
<b>Resultado primario</b>					
<b>Resultado primario no petrolero</b>					
<b>Gasto primario computable</b>					
<b>Límite de Deuda y Otras Obligaciones</b>					

Indicativo: Azul  
 Obligatorio: Verde  
 N/A: Blanco

<sup>4</sup> Segundo artículo no enumerado de la sección II del capítulo IV del título IV de las reglas fiscales.

<sup>5</sup> Artículo 214 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**Tabla No. 3: Estadísticas fiscales sectorizadas del SPNF**  
**A junio de 2023**  
**(Millones de dólares)**

Estadísticas Fiscales del SPNF		SPNF	PGE	FSS	GAD	EPNF
<b>(A)</b>	<b>Ingresos</b>	<b>22.333</b>	<b>10.136</b>	<b>5.907</b>	<b>2.767</b>	<b>6.114</b>
(A1)	Ingreso Petrolero	6.853	819	-	110	5.236
(A2)	Ingreso No Petrolero	15.481	9.318	5.907	2.657	879
<b>(B)</b>	<b>Gastos</b>	<b>21.946</b>	<b>12.544</b>	<b>4.888</b>	<b>2.554</b>	<b>5.830</b>
(B1)	Intereses	1.306	1.551	1	116	18
<b>( B2 = B - B1 )</b>	<b>Gasto primario</b>	<b>20.641</b>	<b>10.993</b>	<b>4.887</b>	<b>2.438</b>	<b>5.812</b>
(B22)	Gasto primario no petrolero	14.878	10.993	4.887	2.438	637
(B23)	Gasto petrolero	5.763	-	-	-	5.175
<b>( C = A - B )</b>	<b>Resultado global</b>	<b>387</b>	<b>-2.408</b>	<b>1.019</b>	<b>213</b>	<b>284</b>
<b>( D = A - B2 )</b>	<b>Resultado primario</b>	<b>1.693</b>	<b>-857</b>	<b>1.020</b>	<b>329</b>	<b>302</b>
<b>( E = A2 - B22 )</b>	<b>Resultado primario no petrolero</b>	<b>603</b>	<b>-1.676</b>	<b>1.020</b>	<b>219</b>	<b>242</b>
<b>( F = B - B1 - P - Q )</b>	<b>Gasto primario computable</b>		<b>7.923</b>		<b>2.438</b>	
P	Exclusiones		3.070			
<b>G</b>	<b>Deuda y otras obligaciones</b>	<b>59.101</b>				

Fuente: MEF

**Tabla No. 4: Estadísticas fiscales sectorizadas del SPNF**  
**A junio de 2023**  
**(Porcentaje del PIB)**

Estadísticas Fiscales del SPNF		SPNF	PGE	FSS	GAD	EPNF
<b>(A)</b>	<b>Ingresos</b>	<b>18,7%</b>	<b>8,5%</b>	<b>4,9%</b>	<b>2,3%</b>	<b>5,1%</b>
(A1)	Ingreso Petrolero	5,7%	0,7%	0,0%	0,1%	4,4%
(A2)	Ingreso No Petrolero	12,9%	7,8%	4,9%	2,2%	0,7%
<b>(B)</b>	<b>Gastos</b>	<b>18,4%</b>	<b>10,5%</b>	<b>4,1%</b>	<b>2,1%</b>	<b>4,9%</b>
(B1)	Intereses	1,1%	1,3%	0,0%	0,1%	0,0%
<b>( B2 = B - B1 )</b>	<b>Gasto primario</b>	<b>17,3%</b>	<b>9,2%</b>	<b>4,1%</b>	<b>2,0%</b>	<b>4,9%</b>
(B22)	Gasto primario no petrolero	12,4%	9,2%	4,1%	2,0%	0,5%
(B23)	Gasto petrolero	4,8%	0,0%	0,0%	0,0%	4,3%
<b>( C = A - B )</b>	<b>Resultado global</b>	<b>0,3%</b>	<b>-2,0%</b>	<b>0,9%</b>	<b>0,2%</b>	<b>0,2%</b>
<b>( D = A - B2 )</b>	<b>Resultado primario</b>	<b>1,4%</b>	<b>-0,7%</b>	<b>0,9%</b>	<b>0,3%</b>	<b>0,3%</b>
<b>( E = A2 - B22 )</b>	<b>Resultado primario no petrolero</b>	<b>0,5%</b>	<b>-1,4%</b>	<b>0,9%</b>	<b>0,2%</b>	<b>0,2%</b>
<b>( F = B - B1 - P - Q )</b>	<b>Gasto primario computable</b>		<b>6,6%</b>		<b>2,0%</b>	
P	Exclusiones (Pre asignaciones)		2,6%			
<b>G</b>	<b>Deuda y otras obligaciones</b>	<b>49,43%</b>				

Fuente: MEF

## 1. Ingreso permanente y egreso permanente del SPNF y de la Seguridad Social.

El artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Además, norma que los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes, incluye una excepcionalidad para los egresos de salud, educación y justicia, los cuales podrán ser financiados con ingresos no permanentes. Esta restricción también se menciona en el primer artículo innumerado del Capítulo IV: de las Reglas Fiscales del COPLAFIP,

A junio de 2023, según el informe de ejecución presupuestaria, primer semestre 2023, publicado en la página web del MEF<sup>6</sup>, los resultados obtenidos se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla No. 5: Cumplimiento de la regla fiscal del PGE  
(Millones de dólares)**

CONCEPTO	VALOR
<b>Ingresos totales</b>	<b>10.545,1</b>
<b>(IP) ingresos permanentes</b>	<b>9.442,3</b>
<b>(INP) ingresos no permanentes</b>	<b>1.102,8</b>
<b>Gastos totales</b>	<b>11.666,5</b>
<b>(GP) gastos permanentes</b>	<b>9.496,7</b>
<b>(GNP) gastos no permanentes</b>	<b>2.169,8</b>
<b>Regla constitucional (IP-GP)</b>	<b>-54,45</b>

Fuente: MEF

La Tabla No. 5, refleja un déficit de los recursos permanentes devengados que ascendieron a USD 54,5 millones, producto de la diferencia de ingresos permanentes de USD 9.442 millones y egresos permanentes de USD 9.496 millones. Sin embargo, con Decreto Ejecutivo No. 170 del 20 de agosto de 2021, se declara la situación de excepcionalidad para que los egresos permanentes de salud, educación y justicia, puedan ser financiados con ingresos no permanentes, lo que, se hará constar en los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios fiscales de los años 2021, 2022 y 2023.

## 2. Deuda y otras obligaciones

El primer artículo no enumerado de la Sección II, del Capítulo II del Título IV De las Reglas Fiscales dispone: *“Regla de deuda y otras obligaciones de pago del sector público no financiero y Seguridad Social. - El saldo consolidado de la deuda pública y otras obligaciones no podrá superar el equivalente al 40% del PIB.*

*La política fiscal deberá ser formulada y ejecutada con el objetivo de reducir y estabilizar el saldo consolidado de la deuda pública del sector público no financiero y Seguridad Social y otras obligaciones al nivel del 40% del Producto Interno Bruto. Para propósitos de la aplicación de esta regla, se entiende por deuda pública y otras obligaciones de pago las siguientes:*

<sup>6</sup> [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/4.-Informe\\_PGE\\_1er-semester\\_2023\\_v14082023vf.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/4.-Informe_PGE_1er-semester_2023_v14082023vf.pdf)

1. El endeudamiento público, de acuerdo con lo previsto en este Código;
2. Los títulos valores con vencimientos menores a trescientos sesenta (360) días;
3. Los anticipos pactados en los contratos comerciales de venta de productos;
4. Los pasivos derivados de convenios de liquidez;
5. Los derechos contractuales originados o vinculados a operaciones ordinarias, y
6. Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal en curso.

*El indicador del saldo se calculará en términos consolidados, deduciendo la deuda y otras obligaciones entre entidades del sector público no financiero y Seguridad Social...”*

Además, la Disposición General Vigésima Sexta de la misma norma dispone que *“Con el fin de alcanzar el cumplimiento de la regla de la deuda y otras obligaciones conforme a lo establecido en este Código, el ente rector de las finanzas públicas deberá reducir progresivamente el indicador de deuda pública y otras obligaciones, hasta el límite establecido en el artículo respectivo, considerando los siguientes límites:*

- i. 57% del PIB hasta el año 2025;
- ii. 45% del PIB hasta el año 2030; y,
- iii. 40% del PIB hasta el año 2032 y en adelante”.

El Acuerdo Ministerial No. 0077, de 14 de agosto de 2021 expidió la metodología para el cálculo del indicador de la regla de deuda y otras obligaciones de pago del SPNF y Seguridad Social.

Por otro lado, el Ministerio de Economía y Finanzas publicó el Acuerdo Ministerial No. 025 de 30 de abril de 2023, en el cual consta la meta de la regla de la deuda y otras obligaciones del SPNF respecto del PIB, que para el 2023, es de 53,2%.

En este sentido, el indicador deuda/PIB al mes de junio 2023<sup>7</sup> asciende a 48,87%, indicador que considera un PIB de USD 120.936 millones. Sin embargo, la actualización del PIB por parte del BCE<sup>8</sup> es de USD 119.573 millones para el 2023, por lo que, este coeficiente se ubica en 49,43%. El indicador presenta la siguiente composición:

**Tabla No. 6: Cumplimiento de la regla fiscal del SPNF  
(Porcentaje del PIB)**

	A junio 2023
	% PIB
Sector Público No Financiero	49,43%
Presupuesto General del Estado	43,87%
Gobiernos Autónomos Descentralizados	3,41%
Fondos de Seguridad Social	0,02%
Empresas Públicas	2,13%

Fuente: MEF

<sup>7</sup> Boletín de deuda pública, de junio publicado el 31 de agosto de 2023 por el MEF

<sup>8</sup> Previsiones Económicas, de la página del BCE tomada el 18/09/2023

Adicionalmente, es importante señalar que, al mes de junio de 2023, este coeficiente se ubica por debajo de la meta anual del 2023 establecida en el Acuerdo Ministerial No. 025 de 30 de abril de 2023 (53,2%).

### 3. Crecimiento de egresos, gasto, resultado primario total y resultado primario no petrolero.

#### 3.1. Metas anuales del resultado primario total y no petrolero del Sector Público No Financiero y Seguridad Social.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la regla de deuda y otras obligaciones, el MEF publicó el Acuerdo Ministerial No. 025 del 30 de abril de 2023, donde consta la meta indicativa del resultado primario total y meta obligatoria<sup>9</sup> del resultado primario no petrolero para el PGE en el año en curso, tal como se muestra en la Tabla No. 7; mientras que, para el SPNF, los otros sectores y el mediano plazo de todos los sectores, las metas son referenciales e indicativas.

**Tabla No. 7: Metas anuales por sector<sup>10</sup> del SPNF  
2023  
(Porcentaje del PIB)**

Metas \ Sector	SPNF	PGE	GAD	FSS	EPNF
Ingresos	36,7%	18,2%	4,5%	9,7%	4,6%
Gasto primario	35,2%	17,4%	4,3%	8,3%	4,3%
Gasto total	37,1%	19,9%	4,5%	8,3%	4,3%
Resultado primario total	1,5%	0,8%	0,2%	1,4%	0,3%
Resultado primario no petrolero	-1,2%	-2,1%	-0,1%	1,4%	0,3%

Fuente: MEF

<sup>9</sup> COPLAFIP: "Art. (...). - **Metas anuales del resultado primario total y no petrolero del Sector Público No Financiero y Seguridad Social.** - El resultado primario y el resultado primario no petrolero deberán presentar metas fiscales específicas de ingresos y egresos anuales que permitan garantizar el cumplimiento de la regla de deuda y otras obligaciones de pago establecido en este Código. Para lo cual el ente rector de las finanzas públicas calculará una meta indicativa de resultado primario total para el año en curso y metas, igualmente indicativas, para los tres siguientes ejercicios fiscales, así como una meta obligatoria del resultado primario no petrolero para el año en curso y metas indicativas del resultado primario no petrolero, para el escenario cuatrianual. La meta de resultado primario no petrolero será definida en concordancia con los otros límites, metas y objetivos conforme a procedimientos establecidos en este Código. Las metas anuales de resultado primario no petrolero serán vinculantes para el Gobierno Central y otras Funciones del Estado y un marco referencial para el resto de entidades del Sector Público no Financiero y Seguridad Social. Cada entidad deberá reportar la información prevista en el reglamento de este Código respecto del seguimiento de estas metas en el sistema de administración financiera para garantizar la transparencia fiscal." (Énfasis agregado)

<sup>10</sup> Las metas establecidas en el acuerdo ministerial N°025, se encuentran calculadas en base a un PIB nominal de USD 119.573 millones, al igual que las metas de la tabla 7.

**Tabla No. 8: Ejecución enero – junio de 2023, por sector del SPNF  
2023**

**(Porcentaje del PIB)**

Metas \ Sector	SPNF	PGE	GADS	FSS	EPP
Ingresos	18,7%	8,5%	4,9%	2,3%	5,1%
Gasto primario	17,3%	9,2%	4,1%	2,0%	4,9%
Gasto total	18,4%	10,5%	4,1%	2,1%	4,9%
Resultado primario total	1,4%	-0,7%	0,9%	0,3%	0,3%
Resultado primario no petrolero	0,5%	-1,4%	0,9%	0,2%	0,2%

Indicativo: Azul  
Obligatorio: Verde

Fuente: MEF

La ejecución de estos indicadores para el periodo enero-junio de 2023, que se detallan en la Tabla No. 8, se obtiene comparando el avance al primer semestre frente a la meta prevista en el programa para fin de año, lo que a su vez permitirá cumplir con las metas anuales del resultado primario total y resultado primario no petrolero. Se debe destacar que la meta del resultado primario no petrolero del PGE es una meta obligatoria.

### 3.2. Regla de Gasto Primario Computable del Gobierno Central y Otras Funciones del Estado

El COPLAFIP establece como gasto primario computable del Gobierno Central y otras funciones del Estado, al gasto primario excluido las pre asignaciones establecidas en el artículo 298 de la Constitución<sup>11</sup>; en este marco, el gasto computable ejecutado para el periodo enero a junio de 2023 respecto al año 2022<sup>12</sup>, tiene una variación negativa de USD 2.357 millones; a pesar de que podría crecer a un límite<sup>13</sup> de USD 917 millones, tal como se expresó en el Acuerdo Ministerial No. 0025. En consecuencia, la variación del gasto computable se encuentra dentro del margen de cumplimiento.

<sup>11</sup> Se establecen pre asignaciones presupuestarias destinadas a los GAD, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia tecnología e innovación en los términos previstos en la ley.

<sup>12</sup> En el año 2022 las operaciones de la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD) se encontraban dentro del PGE, que sumó a junio de 2022 un gasto de USD 3.671 millones.

<sup>13</sup> El límite nominal anual de modificación del gasto primario computable se deriva de la multiplicación del gasto computable del ejercicio anterior con el crecimiento de la economía de largo plazo, expresado en términos nominales; podrá modificarse en los años en que se produzcan aumentos o reducciones de ingresos originados por cambios normativos, y en cuantía equivalente a estos.

**Tabla No. 9: Gasto Computable del Gobierno Central y otras funciones del Estado  
(Enero – junio 2022- 2023)  
(Millones de dólares)**

Gasto Computable del Presupuesto General del Estado		2022 (a)	2023 (b)	Variación (b) - (a)	Límite de crecimiento
(A=B-C)	<b>Gasto primario computable</b>	<b>10.280</b>	<b>7.923</b>	<b>-2.357</b>	<b>917</b>
(B)	Gasto total	14.313	12.544	-1.769	
(C=D+E)	Gasto excluido	4.034	4.621	587	
(D)	Intereses	1.150	1.551	401	
(E)	Exclusiones (Pre asignaciones)	2.884	3.070	186	

Fuente: MEF

### 3.3. Regla de gasto primario computable para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En la Tabla No. 10 se observa el seguimiento del gasto primario computable de los GAD, donde el límite<sup>14</sup> de la variación del gasto primario computable<sup>15</sup> de los GAD para el año 2023 es de USD 260 millones, conforme al Acuerdo Ministerial No. 0025; sin embargo, la ejecución reflejada en las estadísticas fiscales presenta una variación de USD 249 millones, para el periodo enero - junio, dicha variación representa el 95% del límite anual, por lo que, existe un riesgo de incumplimiento anual.

En este sentido, este seguimiento considera las estadísticas de finanzas públicas y corresponde a una evaluación referencial, ya que conforme al tercer artículo no enumerado del Capítulo VI del Título IV de las reglas fiscales, cada GAD deberá publicar un informe fiscal sobre el grado de cumplimiento de su nivel de deuda pública y otras obligaciones, saldo primario no petrolero, regla de egresos no permanentes del ejercicio inmediato anterior.

<sup>14</sup> El límite nominal anual de modificación del gasto primario computable se deriva de la multiplicación del gasto computable del ejercicio anterior con el crecimiento de la economía de largo plazo, expresado en términos nominales; podrá modificarse en los años en que se produzcan aumentos o reducciones de ingresos originados por cambios normativos, y en cuantía equivalente a estos

<sup>15</sup> El COPLAFIP establece como gasto primario computable de los GAD, el gasto total excluido los gastos de intereses y preasignaciones.

**Tabla No. 10: Gasto Computable de los GAD  
(Enero – junio 2022- 2023)  
(Millones de dólares)**

Gasto Computable de los GAD		2022	2023	Variación	Límite de variación
(A=B-C)	<b>Gasto primario computable</b>	<b>2.189</b>	<b>2.438</b>	<b>249</b>	<b>260</b>
(B)	Gasto total	2.289	2.554	264	
(C=D+E)	Gasto excluido	100	116	16	
(D)	Intereses	100	116	16	
(E)	Exclusiones (Pre asignaciones)			-	

Fuente: MEF

#### 4. Fondo de Estabilización

El COPLAFIP en su artículo innumerado del Fondo de Estabilización establece que: *“Los ingresos provenientes de la explotación y comercialización de recursos naturales no renovables que superen lo contemplado en el Presupuesto General del Estado, aprobado por la Asamblea Nacional, luego de descontar las preasignaciones dispuestas por Ley, se destinarán a la generación de un fondo de estabilización fiscal que permita garantizar la estabilidad económica y la sostenibilidad de las cuentas públicas y/o la capacidad de la ejecución de egresos en educación y salud. El fondo será único y sus reservas no podrán pre asignarse o destinarse para financiar ningún gasto adicional al presupuesto inicial”.*

Sin embargo, la Disposición Transitoria Vigésima Séptima del COPLAFIP, contempla que el proceso de acumulación del fondo de estabilización comenzará una vez que se haya cumplido con la regla de deuda y otras obligaciones; por lo tanto, no se encuentra activo.

#### V. Conclusiones y Recomendaciones

1. Conforme a lo descrito en el presente informe, a junio de 2023, la meta de regla de deuda y otras obligaciones del SPNF respecto al PIB, presentó un coeficiente de 49,4%, 3,8 p.p. menos al índice establecido para diciembre 2023 en el Acuerdo Ministerial No. 0025 (53,2%).
2. Respecto a las metas obligatorias relacionadas con el resultado primario no petrolero y el gasto primario computable del PGE; se encuentran dentro del marco de la meta establecida en el Acuerdo Ministerial No. 0025.
3. Adicionalmente, el incremento nominal del gasto primario computable del PGE no supera el límite establecido para el año 2023 y se encuentra dentro del margen establecido en el Acuerdo Ministerial No. 0025; sin embargo, para el caso de los GAD, de acuerdo al seguimiento de las estadísticas fiscales, existe un riesgo de incumplimiento respecto a la meta, efectivamente, a junio 2023 presenta este componente una ejecución del 96%.



4. En cuanto a las metas indicativas contempladas en el Acuerdo Ministerial No. 0025 relacionadas con: ingresos, gasto total, gasto primario y resultado primario, se encuentra dentro de los límites establecidos.
5. Finalmente, esta subsecretaría sugiere que cada GAD publique en concordancia con el calendario fiscal, un informe que contenga el nivel de deuda pública y otras obligaciones, saldo primario no petrolero, regla de egresos no permanentes del ejercicio inmediato anterior, acorde a lo establecido en el tercer artículo del capítulo IV del Cumplimiento, Seguimiento y Evaluación de las Reglas Fiscales.

## **Ministerio de Economía y Finanzas**

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)